Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMU[redacted]IÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁL[redacted]A EL USO TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO Y ESPACIO DOCE[redacted]

En Bormujos a 15 de noviembre de 2023

[redacted]

REUNIDOS

De una parte: Dª. María Dolores Romero López, con NIF.[redacted], Alcaldesa de Bormujos, y actuando en función de los poderes que tiene asignados, asistido del Vicesecretario-Interventor de la Corporación, D. Miguel Ángel Palomino Padilla, quien da fe del acto

Y de otra parte: D. José María Montero Blázquez , mayor de edad, con NIF n.º DNI. [redacted], actuando en nombre y representación, como Presidente de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral (en adelante FADPC) y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Avenida Doctor Laffón Soto, s/n 41007 Sevilla.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

[redacted] se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente convenio

[redacted] Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las [redacted]propias municipales en materia de promoción del deporte y promoción de la cultura y [redacted] culturales, que le otorgan los artículos 25.2. m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de [redacted] Bases del Régimen Local y el artículo 9 apartado 17 y 18 de la Ley 5/2010, de 11 de [redacted]nomía Local de Andalucía, así como en ejercicio de las competencias que en materia [redacted]smo le otorga el artículo 33 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el fomento, creación y desarrollo de las asociaciones y clubes deportivos, así como, en la promoción de la actividad cultural, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Tercero.- Que la FADPC, CIF. G91716076, se dedica a promover disc[redacted]
sonas con parálisis cerebral tales como el atletismo, boccia o slalom, co[redacted]
cación, la cultura y el desarrollo integral de las personas así como el fo[redacted]
determinados colectivos sociales a través del deporte.

[redacted]**arto.-** Que el Ayuntamiento de Bormujos, en su propósito de colaborar con dicha federación en [redacted]fomento del deporte, y el desarrollo y participación de las asociaciones y entidades deportivas del [redacted]nicipio, previa solicitud de la mencionada entidad, pone a disposición de la FADPC, un espacio [redacted]nicipal para hacer uso del mismo para el desarrollo de su actividad al objeto de poder realizar [redacted]renamientos, convivencias y competiciones de slalom y boccia.

CLAÚSULAS

Primera.- El presente convenio, tiene por objeto, establecer las condiciones de uso temporal de un espacio municipal por parte de la FADPC , previa solicitud del mismo por la mencionada entidad.

Segunda.- El espacio en cuestión es el pabellón cubierto municipal de Bormujos "Juan Manuel Moreno Acevedo El Fatiga" (C/ José Luis Caro, nº 29). Como norma general la FADPC, realizará su actividad los fines de semana, previa solicitud vía email a la Delegación de Deportes (Excmo. Ayuntamiento de Bormujos) con una antelación mínima de 30 días naturales.

[redacted]días antes del comienzo de cada temporada deportiva la FADPC solicitará por [redacted]ción de Deportes los horarios de uso de las instalaciones objeto del convenio. Al [redacted]porada deportiva, la Delegación de Deportes establecerá los horarios de uso de [redacted] del convenio por parte de la FADPC, en función de los espacios reservados para [redacted]vas municipales y las actividades programadas desde la Delegación de Deportes.

[redacted] de vigencia del presente convenio será de cuatro años desde su firma con una [redacted]e un año más previo acuerdo entre ambas partes treinta días antes de la [redacted]smo.

Quinta.- La FADPC, se compromete al cumplimiento de lo siguiente:

- Velar durante el tiempo de uso del espacio por el mantenimiento de la seguridad, el orden y el respeto de la normativa en materia de ruidos e higiene, así como de todas aquellas de obligado cumplimiento en virtud de las Ordenanzas Municipales, o cualquier otra que le sea de a aplicación.

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Contratar los seguros a los que esté obligado para la orga[redacted]tos, convivencias y competiciones de boccia y slalom.

- Cualquier reclamación económica de terceros será remitida[redacted]PC declinando el Ayuntamiento de Bormujos, expresamente, cualquier responsabilidad, al no ser promotor de dicha actividad.

[redacted]**exta.-** El Ayuntamiento de Bormujos declina toda responsabilidad respecto de la organización de a actividad " entrenamientos, convivencias y competiciones de boccia y slalom" así como cualquier ontingencia que ocurra en el horario de práctica dentro del espacio público y espacio docente de so temporal objeto del presente convenio por parte de la FADPC.

[redacted]**éptima.-** La FADPC, se comprometerá a respetar tanto la finalidad, como el espacio de uso emporal, conforme a los acuerdos establecidos en este convenio. Si el Ayuntamiento necesitara hacer uso de los espacios en horarios distintos a los acordados/fijados a principio de temporada, por causas de fuerza mayor o para la programación de actividades y eventos dirigidos a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Bormujos (Delegación de Deportes) se reserva el derecho a hacer uso del espacio, previa comunicación a la FADPC, con al menos 48 horas de antelación.

Octava.- Las causas de Resolución del presente Convenio son las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Abril, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometida al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Décima.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la FADPC. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

La [redacted]io es administrativa y por lo tanto corresponderá a la jurisdicción con[redacted]a resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan oca[redacted]

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente Convenio en tres ejemplares originales, igualmente válido, en el lugar y fecha indicada.

Por el Ayuntamiento de Bormujos

[redacted]

Fdo. Dª. María Dolores Romero López

Por la FADPC

[redacted]

Fdo. D. José María Montero Blázquez

El Vicesecretario del
Ayuntamiento de Bormujos
Doy fe.

[redacted]

Fdo. D. Miguel Ángel Palomino Padilla